

**Hoy** es difícil concebir cómo serían nuestras vidas sin productos químicos. Los medicamentos, vacunas y antibióticos, son productos químicos que protegen nuestra salud; los fitosanitarios y los fertilizantes multiplican el rendimiento de las cosechas; el cloro o el ozono son necesarios para garantizar nuestra higiene y la potabilización del agua; tres cuartas partes de los automóviles son productos químicos, desde los neumáticos o el líquido de frenos, hasta los polímeros ligeros o el propio airbag; los chips, sin los cuales la informática, las telecomunicaciones o la electrónica serían meras quimeras, existen gracias al silicio o al arseniuro de galio.

Lo cierto es que el desarrollo de la química industrial ha proporcionado innumerables beneficios, y gracias a los productos químicos no sólo hemos mejorado nuestra calidad de vida, sino que en los últimos 100 años se ha duplicado la esperanza de vida.

Pero la industria química no sólo ha proporcionado bienestar, sino que además es un importante creador de riqueza y empleo. En Europa proporciona más de 6 millones de empleos y genera el 75% del superávit de la balanza comercial de la UE. Tan sólo en España, el sector químico está compuesto por 3.700 empresas que generan el 10% del Producto Industrial Bruto y más de 500.000 empleos. Es asimismo el segundo mayor exportador de nuestra economía y el primer inversor en I+D+i y en protección del medio ambiente.

Sin embargo, la legislación de productos químicos siempre ha sido compleja. Por un lado, por la propia dificultad de legislar una ciencia en continua evolución y, por otra, por la dificultad de incorporar criterios científicos en una normativa, algo para lo cual el legislador no siempre está preparado. Lo cierto es que estas dificultades configuraban una normativa poco clara, llena de referencias duplicadas y cruzadas.

En 2001, la Comisión Europea elaboró el Libro Blanco sobre la Nueva Política de Productos Químicos, una propuesta que tenía como objetivos regular adecuadamente la producción y uso de estas sustancias, excluyendo aquellas que ya disponían de regulación específica y adecuada (medicamentos y fitosanitarios). Los objetivos centrales del libro blanco eran:

Dos años más tarde, el 29 de octubre de 2003, la Comisión Europea aprobó la propuesta de Reglamento de la Nueva Política de Productos Químicos, la cual se basa en el sistema REACH (Registro, Evaluación y Autorización) y en la creación de una Agencia Central Europea que lo gestione.

La industria química española apoya de forma taxativa los objetivos de la Nueva Política de Productos Químicos, si bien consideramos que la propuesta contiene todavía importantes defectos que deben subsanarse, ya que en sus actuales términos representa un grave riesgo tanto para la competitividad del sector y de la economía en general, como para la consecución de los objetivos propuestos, porque configura un sistema excesivamente burocrático y costoso que lo convierten en ineficaz y poco operativo.

Básicamente, el REACH deberá aplicarse a 30.000 sustancias existentes. Al Registro se someterán todas. Aproximadamente 5.000 de ellas deberán someterse también a la Evaluación, y cerca de 1.500 precisarán de Autorización.

En el Caso del **Registro**, deben de someterse al mismo todas las sustancias producidas en cantidades superiores a 1 tonelada anual. Teniendo en cuenta la excesiva cantidad de ensayos a los que han de someterse las sustancias, se plantean dos problemas: la burocracia y el coste. En el primer caso, la Universidad de Oxford ha calculado que antes del año 2048 sería imposible someter al REACH la totalidad de las sustancias existentes, ya que actualmente no llegan a 20 el número de laboratorios homologados para realizar la enorme cantidad de ensayos solicitados. Y esto no sólo hace que el sistema sea burocrático, sino que el coste de los ensayos será difícilmente asumible para las Pymes (que constituyen el 90% de las 40.000 empresas del

sector en Europa), ya que dicho coste puede suponer hasta el 42% del precio de venta de la sustancia.

No menos preocupante es la falta de definición clara respecto a los artículos que lleven incorporados productos químicos, ya que sigue siendo ambiguo y con un alcance imposible de medir. ¿Cómo se someten al sistema las sustancias químicas que incorporen, por ejemplo, los automóviles importados (pintura, neumáticos)?

Respecto a la **Evaluación**, deben someterse a ella las sustancias producidas en cantidades superiores a 100 Toneladas anuales, que ascienden aproximadamente a 5.000, y en caso de preocupación específica, se pueden incluir sustancias producidas en cantidades inferiores a 100 Toneladas.

Respecto a la **Autorización**, deben someterse a ella las sustancias denominadas de "extrema preocupación". Es el caso de las sustancias CMR (carcinogénicas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción), las PBT's (sustancias persistentes, bioacumulativas o tóxicas) y vPvB's, y en general las sustancias que puedan causar efectos graves e irreversibles para las personas y el medio ambiente equivalentes a los causados por las sustancias anteriores.

Respecto a este procedimiento, hay que destacar en primer lugar la inseguridad jurídica que causa la indefinición de las sustancias que deben ser sometidas al proceso de autorización, al no existir una base de criterios técnicos y científicos para definirlos.

A la vista de lo anterior, parece evidente que el REACH debe ser todavía mejorado, especialmente porque la propuesta actual no permitiría cumplir con los objetivos definidos en el Libro Blanco. De hecho, de la actual propuesta podrían derivarse muy graves consecuencias, no sólo para la industria química, sino para el conjunto de la economía y el empleo europeos, por su impacto en toda la cadena de usuarios de productos químicos.

Entre los estudios realizados sobre el impacto de la Nueva Política de Productos Químicos, la consultora Mercer Management Consulting elaboró un informe, encargado por el Gobierno y la Industria, en el que se evaluaba el coste del REACH para la economía francesa, estimándolo en los siguientes términos: pérdida del 1,8% anual del PIB (en el caso de España, con un PIB de 693.925 millones de Euros, supondría una pérdida de 12.500 millones de Euros anuales durante 10 años) y pérdida del 1,5% de la población activa en 10 años (en el caso de España supondría una destrucción de casi 280.000 empleos).

Es evidente que la extrapolación de estos datos no puede realizarse de modo proporcional por las diferencias estructurales con España, pero sí permite obtener una aproximación de la magnitud del impacto del REACH. Además, el sistema perjudicaría gravemente las inversiones productivas en Europa, produciéndose una deslocalización de inversiones hacia otras áreas geográficas.

El objetivo de la Nueva Política de Productos Químicos es la creación de una estrategia que permita una gestión factible y más eficiente de los productos químicos. Sin embargo, la solución no está en reemplazar un sistema como el actual por otro ineficaz e inabordable que pueda lastrar seriamente la economía de la Unión Europea y del que finalmente nadie, ni empresas ni ciudadanos, resultaría beneficiado. La Industria Química reclama la elaboración de un sistema de revisión y registro de los productos químicos que se fundamente en los principios del Desarrollo Sostenible, puesto que sólo respetando sus tres pilares, el medioambiental, el social y el económico, se puede encontrar una solución viable en la que todas las partes se vean beneficiadas sin tener que renunciar al desarrollo económico de la Unión Europea ni al desarrollo de cada día nuevos y mejores productos que sigan incrementando nuestra calidad de vida. ➤

**Juan José Nava Cano**  
Presidente de la Comisión de  
Medio Ambiente  
CEOE